

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317319
Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

En cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se adscribe el máster al ámbito de conocimiento Ciencias del comportamiento y psicología.

[2] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo híbrida/semipresencial.

[3] 1.10 - Justificación del interés del título

Se mantiene la justificación del máster adaptándola a la numeración del nuevo modelo de memoria. Por tanto, no se procede a un cambio en su contenido.

[4] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

- 1) 1) En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los objetivos formativos del máster.
- 2) Como novedad, se actualizan las estrategias metodológicas que la Universidad pone en marcha en el Máster en Psicología General Sanitaria.



- [5] **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**
En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los perfiles fundamentales de egreso del máster con la información que la Universidad ya ofrece en su página web (dado que la anterior versión de la memoria no contaba con este epígrafe).
- [6] **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**
1) Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto en el punto "8.3 Anexos") la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos.
2) Se ha mejorado mínimamente la redacción de los resultados de aprendizaje CON06 (antigua CE11) y CON13 (antigua CE20) para adecuarlo a la redacción del resto de resultados de aprendizaje. En este sentido, se cambia "conocimiento" por "conocer", siendo este un cambio mínimo.
3) Se ha procedido a eliminar las antiguas competencias (CT2, CT5, CE05 y CE10), dado que aparecían duplicadas en el listado de competencias transversales y específicas.
- [7] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**
1) Se actualizan las referencias legales al RD 822/2021. 2) Se incluyen las consideraciones sobre el acceso a extranjeros en base a la "Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública" de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- [8] **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**
1) Se ha revisado y modificado este apartado para actualizar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021.
2) Se actualiza el número máximo de créditos a reconocer en enseñanzas conducentes a títulos propios.
3) Asimismo, se actualiza el número de créditos a reconocer que sean que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia laboral o profesional.
- [9] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**
Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- [10] **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**
1) Dado que las competencias asociadas a las diferentes materias/asignatura aparecían en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los resultados de aprendizaje (ya verificados con anterioridad en la memoria del título). Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
2) Se divide la materia de Prácticas Externas en dos asignaturas (Prácticas Externas I y Prácticas Externas II) de cara a facilitar el Reconocimiento de Créditos cursados por la acreditación de experiencia laboral y profesional, así como para favorecer la realización de prácticas para el alumnado que - por



cuestiones laborales y/o personales- no puede afrontar la totalidad de las prácticas externas en el mismo año académico.

3) Se reduce el número de horas presenciales en los centros de prácticas, incrementándose en consecuencia la carga de horas en modalidad virtual/teletrabajo, en sintonía a las dinámicas que se vienen realizando en otras Universidades del plano nacional e internacional, así como en respuesta a los cambios en el contexto laboral producidos a partir de la pandemia.

4) Se propone la posibilidad de realizar las prácticas externas en dos centros diferentes para aquellos alumnos que así lo soliciten.

5) Se actualiza el apartado "Procedimiento y asignación de prácticas externas".

6) Se actualizan los mecanismos de coordinación docente (vertical y horizontal) del título.

7) Se actualiza la descripción de los tipos de temas de TFM.

[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.

[12] 4.3 - Sistemas de evaluación

1) Dado que el RD 822/2021 establece un límite en la extensión de texto de las memorias, solicitamos - en el marco del cambio de formato de todos los epígrafes de la misma- resumir el contenido dispuesto en el punto "4.3. Sistemas de evaluación", realizando una simplificación de la información aportada anteriormente de forma que facilite aún más su evaluación por la Comisión. De igual modo, se introducen los hipervínculos con la información pública así como más información detallada sobre el sistema de evaluación del título, que a su vez está a disposición de los alumnos.

2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). De igual modo, en el marco de garantizar la extensión máxima de las cajas de texto de la aplicación de la memoria, se señala que en el pdf del punto. "4. Planificación de las enseñanzas", subepígrafe "4.3 Sistemas de evaluación" se localiza el resto de información sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.

3) Se actualiza el sistema de evaluación del tutor académico de prácticas externas.

4) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFG en el pdf adjunto del punto 4, dado que el límite de caracteres de la memoria impide que se pueda consignar en el apartado específico "4.3".

[13] 7.1 - Cronograma de implantación

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.



[14] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se indica el enlace a la web en la que se encuentra publicada la información del Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

[15] 8.2 - Información pública

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

[16] 8.3 - Anexos

Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias.

[17] 9.1 - Responsable del título

Se actualiza la figura de responsable del título.

[18] 9.3 - Solicitante

Se actualiza la figura del solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

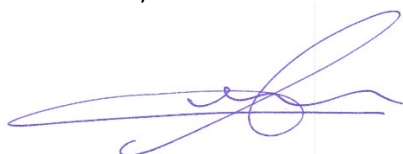
Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En cuanto a la tutorización de los TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

